



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150388**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150388 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


- I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 4 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificadorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1542 00 00.
- V.- El día 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificadorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0473 00 00.
- VI.- El 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificadorio número 3 (tres) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 010 000 1542 00 00 y 010 000 5428 00 00.
- VII.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificadorio número 4 (cuatro) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

VIII.- El día 18 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificadorio número 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7 (SIETE) AL CONTRATO U150388</p>
---	---	---

(cinco) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 4028 00 00.

IX.- Con fecha 19 de julio de 2016, **“LAS PARTES”** suscribieron Convenio Modificatorio número 6 (seis) a través del cual se amplió en un 19.99 % (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) la clave 010 000 5428 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$378,647,268.68** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su representante legal, que:

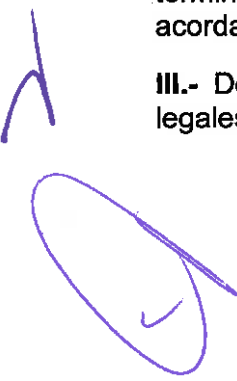
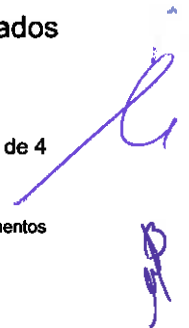
I.1.- Mediante oficio número 095384611800/2016002500 de fecha 07 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir los registros sanitarios de las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3601 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 3614 00 00 y 010 000 3615 00 00; dicha solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios se podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por **“EL INSTITUTO”**, considerando que los bienes objeto de sustitución son indicados para diversos tratamientos médicos, remitiendo para tal efecto el Dictamen Técnico de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el Doctor José Luis Estrada Aguilar Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como la solicitud de procedencia por parte del área requirente, lo anterior conforme al Reglamento de Insumos para la Salud vigente y demás disposiciones legales aplicables, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente convenio

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de junio de 2016, recibido en **“EL INSTITUTO”** al día siguiente, presentó ante la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registro sanitario para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3601 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 3614 00 00 y 010 000 3615 00 00, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150388**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir el registro sanitario de la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 3633 00 00	70508 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3612 00 00	70522 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3601 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3630 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3604 00 00	70503 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3605 00 00	70503 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3625 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3624 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3631 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3632 00 00	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3614 00 00	70587 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3615 00 00	70587 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150388**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**



EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFV/A/HG/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U150388**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTS

EXIO

h



U 100 / 1000 * 5157500



Ciudad de México, a 07 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611800/201600 2500 -

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

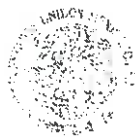
07 JUL 2016

RECIBIDO

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades de medicamento, le informo que **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.** remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión de los registros sanitarios como a continuación se describe:

CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LICITACION	REGISTRO	PROVEEDOR
U150388	010	000	3633	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	LA-019GYR047-N76-2015	70508 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
CM7									
U150388	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	LA-019GYR047-N76-2015	70522 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
CM7									
U150388	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
CM7									
U150388	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE:	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V.
CM7									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2017

Oficio Núm. 095384611800/201600

						GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.			
U150388	010	000	3604	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	LA-019GYR047-N76-2015	70503 SSA	BAXTER S.A. DE C.V
CM7									
U150388	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	LA-019GYR047-N76-2015	70503 SSA	BAXTER, S.A. DE C V
CM7									
U150388	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C V
CM7									
U150388	010	000	3624	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C V
CM7									

MEXICO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Handwritten signature



Ciudad de México, a 07 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016002500 - 3

U150388	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V
CH3									
U150388	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	LA-019GYR047-N76-2015	70521 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V
CH3									
U150388	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.820 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	LA-019GYR047-N76-2015	70587 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V
CH3									
U150388	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.820 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	LA-019GYR047-N76-2015	70587 SSA	BAXTER, S.A. DE C.V
CH3									
U150707	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	LA-019GYR047-T77-2015	197M97 SSA	FERRING, S.A. DE C.V
CH3									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de Julio de 2016

Oficio Núm. 095384611800/201600

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de disolución y reconstitución de medicamentos para la administración intravenosa; alteraciones del estado hidroelectrolítico y satisfacción de necesidades calóricas; aporte calórico, deshidratación hipertónica, deficiencia de agua, complemento energético, hipoglucemia inducida por insulina o hipoglucemiantes orales; deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos. Deshidratación hipertónica (hipernatrémica), iniciar venoclisis, necesidad de aumentar el aporte calórico; deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito, diarrea, fistulas, exudados, traumatismos, quemaduras, estados de choque, cirugía, mantenimiento del balance hidroelectrolito; diabetes insípida, enuresis primaria, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.II inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria de los procedimientos que se detallan, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión de los registros sanitarios señalados en el presente, así como elaborar los convenios modificatorios correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 07 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016002 5 0 0 - -

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.-Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

*Copia enviada a través del SICGC.

Descarga volantes: 2016002485, 2016002522.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zavallos
Subjefa de División
Valida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXT ©

SIN TEXT ©

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE DIVERSAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS ANOTADO A CONTINUACIÓN PARA LAS CLAVES ABAJO DESCRITAS, QUE SE LE ADJUDICARON EN DIVERSAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES-2015 MEDIANTE LOS CONTRATO RESPECTIVO.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO. LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACION	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALIDEZ	ESTATUS	PROCESO DE REGISTRO SANITARIO	DICTAMEN	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EMISIÓN
3633.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 900 mg/100 ml. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para administración intravenosa.	Disolución y reconstitución de medicamentos para la administración intravenosa.	Baxter S.A. de C.V.	70508 SSA	09/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015	
3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE Cloruro de sodio 0.9 g, Glucosa anhidra o monohidratada 5.0 g/100 ml. Envase con 500 ml (Sodio 77 mEq, Cloruro 77 mEq, Glucosa 25 g).	Alteraciones del estado hipertérmico y satisfacción de necesidades calóricas.	Baxter S.A. de C.V.	70522 SSA	09/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de junio de 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
HOJA 2

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PROGRAMA REGISTRO SANITARIO	DICTAMEN	CONTRATO	LIQUIDACIÓN
3601.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % Glucosa anhidra o monohidratada 5 g/100 ml. Envase con 250 ml (12.5 g).	Aporte calórico, Deshidratación hipertrónica, Deficiencia de agua, Complemento energético, Hipoglucemia inducida por insulina o hipoglucemiantes orales.	Baxter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	08/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015
3630.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % Glucosa anhidra o monohidratada 5 g/100 ml. Envase con 500 ml (25.0 g).	Aporte calórico, Deshidratación hipertrónica, Deficiencia de agua, Complemento energético, Hipoglucemia inducida por insulina o hipoglucemiantes orales.	Baxter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	08/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015
3604.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Glucosa anhidra o monohidratada 10 g/100 ml. Envase con 500 ml (Glucosa 50.0 g).	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos Deshidratación hipertrónica (hipernatémica), de iniciar venoclisis. Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Baxter S.A. de C.V.	70503 SSA	08/04/2014	08/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015
3605.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Glucosa anhidra o monohidratada 10 g/100 ml. Envase con 1 000 ml (Glucosa 100.0 g).	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos. Deshidratación hipertrónica (hipernatémica), de iniciar venoclisis. Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Baxter S.A. de C.V.	70503 SSA	08/04/2014	08/04/2019	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

27 de junio de 2016

AFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
HOJA 3

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANTIAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REGISTRO	PROGRAMA DE REGISTRO SANITARIO	ESTADO DE LICITACIÓN
3625.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Glucosa anhídrica o monohidratada 5 g/100 ml. Envase con 100 ml (Glucosa 5.0 g).	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos. Deshidratación hipotónica (hipernatémica), de C.V. Iniciar venaoclisis. Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Barter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	U150388 LA-019GYR047-N76-2015
3626.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrica o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos. Deshidratación hipotónica (hipernatémica), de C.V. Iniciar venaoclisis. Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Barter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	U150388 LA-019GYR047-N76-2015
3631.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Glucosa anhídrica o monohidratada 5 g/100 ml. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	Dilución y reconstitución de medicamentos para administración intravenosa.	Barter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	U150388 LA-019GYR047-N76-2015
3632.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Glucosa anhídrica o monohidratada 5 g/100 ml. Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Dilución y reconstitución de medicamentos para administración intravenosa.	Barter S.A. de C.V.	70521 SSA	08/04/2014	01/04/2019	NO REQUIERE	U150388 LA-019GYR047-N76-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

junio de 2016

AMS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
 HOJA 4

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PROGRAMA DE REGISTRO SANITARIO	DICTAMEN	CONTRATO	LIQUITACIÓN
3614.00	SOLUCIÓN HARTMANN	SOLUCIÓN INYECTABLE Cloruro de sodio 0.600 g/Cloruro de potasio 0.030 g/Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g/Lactato de sodio 0.310 g/100 ml. Envase con 250 ml (1mg por lt. Sodio 130, Potasio 4, Calcio 2.72-3, Cloruro 109, Lactab 28).	Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito, Diarrea, Fístulas Exudadas, Traumatismos, Quemaduras, Estado de choque Cirugía, Mantenimiento del balance hidroelectrolítico.	Baxter S.A. de C.V.	70587 SSA	17/08/2011	17/08/2016	Trámite No. 153300423A0540 Fecha 27/11/2015	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015
3615.00	SOLUCIÓN HARTMANN	SOLUCIÓN INYECTABLE Cloruro de sodio 0.600 g/Cloruro de potasio 0.030 g/Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g/Lactato de sodio 0.310 g/100 ml. Envase con 500 ml (1mg por litro: Sodio 130, Potasio 4, Calcio 2.72-3, Cloruro 109, Lactab 28).	Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito, Diarrea, Fístulas Exudadas, Traumatismos, Quemaduras, Estado de choque Cirugía, Mantenimiento del balance hidroelectrolítico.	Baxter S.A. de C.V.	70587 SSA	17/08/2011	17/08/2016	Trámite No. 153300423A0540 Fecha 27/11/2015	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150388	LA-019GYR047-N76-2015
1099.00	DES MOPRESINA	TABLETA Acetato de desmopresina 0.2 mg, equivalente a 178 µg de desmopresina. Envase con 30 tabletas.	Diabetes insípida. Emareosis primaria.	Ferring, S.A. de C.V.	197M97 SSA	09/11/2005	01/11/2020	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150707	LA-019GYR047-177-2015

FIRMANTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS
 DE INSUMOS PARA LA SALUD

AFG

ANEXOS
 LISTA DE CONTRATOS

27 de junio de 2016

DIMESA

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
22 JUN 2016
14:08:46

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

México, D.F., a 21 de Junio de 2016.



2485

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

En la pasada Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR047-N76-2015 convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, División de Bienes Terapéuticos, mi representada, la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., resultó adjudicada con las claves 010 000 3601 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3614 00 00, 010 000 3615 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00 Y 010 000 3633 00 00 fabricada por LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Sin embargo, por diversos imprevistos, actualmente no contamos con el inventario suficiente de la marca antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con este H. Instituto.

Por lo antes mencionado, me dirijo a usted para que, de la manera más atenta, nos sea autorizada la inclusión de la marca que a continuación detallo y para la clave antes mencionada:

Clave	Marca a incluir para las Entregas
010 000 3601 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3604 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3605 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3612 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3614 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3615 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3624 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3625 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3630 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3631 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3632 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.
010 000 3633 00 00	BAXTER, S.A. DE C.V.

De igual manera, adjunto al presente, carta de apoyo del fabricante, así como registro sanitario, licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario tanto de la empresa fabricante como de mi representada.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Francisco Pavel Gutierrez Mejica
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI
22/JUN/16

04:33 PM

DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.



Número de certificado: ATR0358
Vigencia de certificación: 09-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMMC-2008

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

México, D.F. a 21 de Junio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

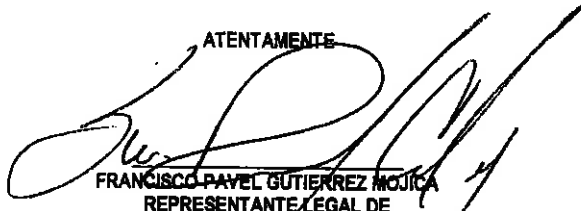
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR047-N76-2015, en el que mi representada, la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave:

CLAVE GPO GEN ESP OF VR
010 000 3601 00 00
010 000 3604 00 00
010 000 3605 00 00
010 000 3612 00 00
010 000 3614 00 00
010 000 3615 00 00
010 000 3624 00 00
010 000 3625 00 00
010 000 3630 00 00
010 000 3631 00 00
010 000 3632 00 00
010 000 3633 00 00

Será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO
MEDICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

